

DECRETO 173 DE 2009

(enero 23)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social-.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que según Oficio número 47476 de fecha 30 de noviembre de 2007, suscrito por la doctora Yira Lucía Olarte Avila, en su calidad de Secretaria Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, informa que dicha Corporación Judicial mediante providencia de fecha 21 de noviembre de 2007, dentro de la acción de tutela instaurada en contra del Ministerio de Defensa Nacional, resolvió confirmar la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2007, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico – Sala Jurisdiccional Disciplinaria, mediante la cual ordenó el reintegro de la señora Estela Marina Artuz Durán quien para la fecha de su retiro se desempeñaba como Comisionado Regional del Caribe Código 2028 Grado 24.

Que mediante providencia de fecha 18 de diciembre de 2007, proferida por vía de tutela, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección “A”, confirmado y adicionado por el Consejo de Estado, con fallo de fecha 27 de marzo de 2008, se ordenó la incorporación a la Planta de Personal del Ministerio de Defensa Nacional del señor Luis Eduardo Nieto Guerrero, quien para la fecha de su retiro, se desempeñaba como Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 en la Oficina del Comisionado Nacional para la Policía.

Que mediante providencia judicial de fecha 7 de octubre de 2004, proferida por vía de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Sala de Descongestión, Sección Primera, confirmado por el Consejo de Estado en segunda instancia con providencia de fecha 24 de mayo de 2007, se ordenó el reintegro de la señora Rosa Mélida Villacres Ariza, al mismo cargo u otro de igual o superior categoría de carrera administrativa al que desempeñaba en la Oficina del Comisionado Nacional para la Policía, quien para la fecha de su retiro se desempeñaba como Profesional Especializado, Código 3010 Grado 18.

Que mediante fallo judicial de fecha 29 de agosto de 2003, proferida por vía de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "B", confirmado por el Consejo de Estado en segunda instancia con providencia de fecha 24 de mayo de 2007, ordenó el reintegro de la señora Nelly Sofía Valenzuela Rozo, al mismo cargo u otro de igual o superior categoría de carrera administrativa al que desempeñaba en la Oficina del Comisionado Nacional para la Policía, quien para la fecha de su retiro se desempeñaba como Secretario Ejecutivo Código 5040, Grado 20.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 3122 del 17 agosto de 2007, suprimió la planta de personal de empleados públicos de la Oficina del Comisionado Nacional para la Policía, siendo necesario prever la creación de unos empleos para efectos de dar cumplimiento a las decisiones judiciales anteriormente relacionadas, proferidas por los diferentes estrados judiciales, las cuales se encuentran debidamente ejecutoriadas.

Que el Ministerio de Defensa Nacional presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el cual emitió concepto técnico favorable y cuenta con el certificado de viabilidad presupuestal expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar la planta de personal del Ministerio de

Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social.

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense los siguientes empleos de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Bienestar Social, así:

PLANTA GLOBAL

N° de Cargos

Denominación del Empleo

Código

Grado

1. (Uno)

Profesional de Seguridad

3-1

16

1. (Uno)

Orientador de Defensa

4-1

22

1. (Uno)

Orientador de Defensa

4-1

20

2. (Dos)

Orientador de Defensa

4-1

19

Artículo 2°. Créanse en la planta de personal de empleados públicos de Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social, los siguientes empleos:

PLANTA GLOBAL

N° de Cargos

Denominación del Empleo

Código

Grado

1. (Uno)

Profesional de Defensa

3-1

23

1 (Uno)

Profesional de Seguridad

3-1

20

1. (Uno)

Profesional de Seguridad

3-1

18

1. (Uno)

Auxiliar para apoyo de Seguridad y Defensa

6-1

33

Artículo 3°. En los cargos creados en el presente decreto, serán reintegrados los empleados públicos que se encontraban vinculados a la planta de personal de la Oficina del Comisionado Nacional para la Policía, cuyos cargos fueron suprimidos y ostentan derechos de carrera administrativa o acreditaron su condición de cabeza de familia.

Artículo 4°. El Ministro de Defensa Nacional o quien este delegue, mediante resolución, distribuirá los cargos de la Planta Global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 4170 del 29 de octubre de 2007.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de enero de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de Defensa Nacional,

Juan Manuel Santos C.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.